



ACORDADA N° 1734/24, DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2024
DICTADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INSPECCIÓN DEL SORTEO DE INFORMES CUATRIMESTRALES DE LOS MAGISTRADOS JUDICIALES

Primer Cuatrimestre – 26/04/2024

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ANALIZADA:

13º CORDILLERA



Sección de Recopilación Estadística

DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN

Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Verificado y aprobado por:

Abg. Rodolfo Heyn, Director General Interino
Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional

Corregido por:

Abg. María Elisa Benítez Bastos, Jefa
Dpto. Análisis y Programación - Sección de Recopilación Estadística

Realizado por:

Abg. Ana María Silva, Técnico Jurisdiccional
Departamento de Auditoría Programada

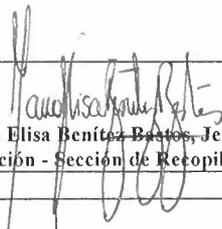
Abg. Sofía Cines, Técnico Jurisdiccional
Departamento de Reacción Inmediata



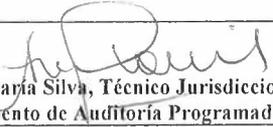
INDICE

	Página
1. Resumen Ejecutivo	3
2. Introducción	4/5
3. Limitaciones	5
4. Metodología	5/6
5. Observaciones	6
6. Normativa Aplicable	6
7. Recomendación	6
8. Anexo	7/11

Corregido por:

 Abg. María Elisa Benítez Bastos, Jefa Dpto. Análisis y Programación - Sección de Recopilación Estadística

Realizado por:

 Abg. Ana María Silva, Técnico Jurisdiccional Departamento de Auditoría Programada	 Abg. Sonia Cines, Técnico Jurisdiccional Departamento de Reacción Inmediata
--	---



1. RESUMEN EJECUTIVO

DATOS INFORMADOS Y DE LA INSPECCIÓN REALIZADA EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA

A. Detalle de los datos informados con los inspeccionados, de los Despachos Judiciales sorteados

INSPECCIÓN DEL SORTEO DE INFORMES CUATRIMESTRALES – 1° CUATRIMESTRE 2024									
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA									
Despacho	Magistrados	CANTIDAD						INCONSISTENCIAS el lo informado y la inspección in situ	TOTAL
		Autos p/ Sentencia		Autos p/ Resolver		Audiencias			
		Informados	No informados	Informados	No informados	Informadas	No Informadas		
Juzgado de Paz de Itacurubí de la Cordillera	Abg Augusto Acuña Rojas	0	0	0	0	-	-	0	0
Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral	Pte. Abg. Carmen Mendoza Villalba	23	0	27	0	-	-	0	50
	Vice. Pte.: Abg Jovita Rojas de Bortoletto								
	Vocal: Abg Stella Maris Zarate González								

Observación: No existe inconsistencias entre lo informado por los Despachos Judiciales y lo inspeccionado in situ, por esta Auditoría de Gestión Jurisdiccional.

2. INTRODUCCIÓN

El presente informe, contiene el resultado de la inspección realizada sobre la veracidad de los datos informados, en relación a la cantidad de autos para resolver y autos para sentencia con la verificación in situ, obrante en los despachos sorteados de los Magistrados Judiciales de la **Circunscripción Judicial de Cordillera**.

La inspección de los datos informados en los Informes Cuatrimestrales de Pendencia de los Magistrados Judiciales, se realizó en virtud a lo dispuesto en el Artículo N° 4 de la Acordada N° 1734 de fecha 28 de febrero de 2024, aprobada por el pleno de la Corte Suprema de Justicia, resolviendo que la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, luego del vencimiento de las fechas indicadas en la citada resolución, seleccione por sorteo, cinco Circunscripciones Judiciales del Interior, con el fin de realizar la inspección de un Juzgado de Paz o de Primera Instancia y de un Tribunal de Apelación de cada Circunscripción seleccionada, así como también de los correspondientes a la Capital.

Asimismo, se ha dispuesto a la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional, como encargada de la realización de las inspecciones, a los efectos de corroborar si la información remitida condice con la realidad de los expedientes en estado de resolución, debiendo informar el resultado de las mismas al Consejo de Superintendencia de la C.S.J., todo ello, con el objeto de fomentar la transparencia judicial.

Por lo que, en cumplimiento del fortalecimiento del control y monitoreo permanente, se realizó en fecha 6 de mayo de 2024, el sorteo de los informes presentados de pendencia, correspondientes al Primer Cuatrimestre - 26/04/2024, en el cual han sido seleccionados para la realización de las inspecciones, las Circunscripciones Judiciales de Caazapá, Cordillera, Paraguarí, Amambay, Canindeyú y Capital.

En este punto, con respecto a la **Circunscripción Judicial de Cordillera**, fueron seleccionados en el sorteo transmitido en directo y difundido por los medios de comunicación de la Corte Suprema de Justicia, el **Juzgado de Paz de Itacurubí de la Cordillera y el Tribunal de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Caacupé**. -

En ese sentido, la Dirección General designó un equipo de auditores, quienes en fecha 9 y 10 de mayo de 2024, se presentaron in situ en las citadas dependencias a los efectos de cumplir con lo encomendado por la máxima instancia judicial.



El trabajo de campo, consistente en la inspección y cotejo de los datos informados, correspondiente a los despachos seleccionados de la Circunscripción Judicial de Cordillera, fue realizado por:

- Abg. Ana María Silva - Técnico Jurisdiccional; y
- Abg. Sonia Ginés - Técnico Jurisdiccional

Así mismo, la Jefa de la Sección de Recopilación Estadística, del Departamento de Análisis y Programación, Abg. María Elisa Benítez Bastos, fue la que se encargó de recepcionar los datos recabados por el equipo conformado con representantes del Departamento de Auditoría de Campo Programada y Reacción Inmediata, con el fin de corregir el informe correspondiente a dicha Circunscripción Judicial.

3. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA

Algunas de las limitaciones encontradas para la realización del control del cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada, fueron la distancia territorial existente en cuanto a los despachos a ser inspeccionados con la oficina encargada, esto es, debido a la falta de descentralización de la Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional. Así como también, el acceso limitado de los auditores a las herramientas informáticas, para ejercer el debido control, como el Judisoft

4. METODOLOGÍA

Para el correcto desarrollo del trabajo, se procedió a realizar en dos fases, consistiendo la primera en la verificación in situ de los expedientes con resoluciones pendientes informados en los formularios correspondiente a cada fuero e instancia, con los expedientes en forma física, el mismo aplica para los expedientes en formato papel, en trámite electrónico (formato híbrido) y electrónico, todo ello, debido a la implementación en forma progresiva de este último, a nivel país.

La segunda fase, consistió en el cotejo por parte de los auditores encargados de la realización del trabajo de campo, respecto a los datos requeridos en la acordada, a través del filtrado de los mismos, mediante el sistema Judisoft, los libros de entrada de secretaría, así como los de despacho, y los obrantes en los mobiliarios de las dependencias seleccionadas en el sorteo realizado, a los efectos de que efectivamente no existan más expedientes en estado de autos pendientes y que estos no hayan sido informados.



En la Circunscripción Judicial de Cordillera inspeccionada, hubo un cien por ciento de coincidencias, respecto de lo informado al momento de la remisión del informe solicitado, con lo cotejado al momento de la inspección realizada, todo ello, sin que el mismo contenga juicios de valor, por parte de los técnicos jurisdiccionales que desempeñaron la tarea.

5. OBSERVACIONES

En el primer informe cuatrimestral, correspondiente al 26 de abril de 2024, el **Juzgado de Paz - Multifuero - Único Turno de Itacurubí de la Cordillera**, a cargo del Magistrado Abg. Augusto Acuña Rojas, informó que no existían expedientes con resoluciones pendientes a la fecha de presentación del citado informe.

Del total, de los demás expedientes verificados in situ, no se encontró inconsistencias entre lo informado y lo inspeccionado.

Del total, de 50 (cincuenta) expedientes con resoluciones pendientes informados, por parte del **Tribunal de Apelación - Multifuero (Civil, Comercial y Laboral) – Única Sala de Caacupé**, remitido por su Presidente, la Dra. Carmen Mendoza Villalba y los demás miembros, Dra. Jovita Rojas de Bortoletto y Dra. Stella Maris Zarate González, todos ellos, coinciden de manera correcta con los datos proveídos al momento de la inspección realizada.

Del total, de los demás expedientes verificados in situ, no se encontró inconsistencias entre lo informado y lo inspeccionado.

6. NORMATIVA APLICABLE:

La Corte Suprema de Justicia ha solicitado a los Magistrados la remisión de informes cuatrimestrales de pendencia de los despachos a su cargo, de conformidad a lo establecido en la **Acordada N° 1734/2024 de fecha 28 de febrero de 2024**, configurándose el incumplimiento de lo solicitado como **Falta Leve**, conforme al **Artículo 17 inciso "c" de la Acordada N° 709/11**.

7. RECOMENDACIÓN:

La Dirección General recomienda el **ARCHIVO** del presente informe, en atención a que los despachos inspeccionados de la **Circunscripción Judicial de Cordillera**, **no han presentado inconsistencias entre lo informado y lo verificado en sus despachos judiciales**, poniéndose a consideración de la máxima instancia judicial, salvo mejor parecer de V.V.E.E.-